

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

INTRODUCCIÓN

Podemos considerar como actividades extraescolares, ya sean de carácter didáctico, culturales o recreativas, todas aquellas que se realicen dentro o fuera del Instituto, con la participación del alumnado, profesorado y, en su caso, por padres y madres, organizadas por cualquier estamento de la comunidad educativa.

A través de ellas, el Proyecto Educativo se enriquece, al permitir el contacto del alumnado con diferentes entornos educativos, implementando el desarrollo del currículo en otros contextos y ampliando con ello los ámbitos de aprendizaje para el desarrollo de competencias básicas clave; además, canalizan los diversos intereses del alumnado, les abre nuevos caminos a su creatividad y propician su desarrollo integral como ciudadanos responsables y participativos de nuestra sociedad.

Estas actividades son un medio excelente para propiciar una enseñanza abierta a nuestro entorno, inserta en lo cotidiano, no limitada al espacio-aula y que permite abordar aspectos educativos que no pueden ser suficientemente tratados en el régimen ordinario de clase.

La programación de estas actividades debe estar orientada a potenciar valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, la integración, la tolerancia, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades.

Por todo ello, estas actividades se deben integrar adecuadamente en la acción educativa general del centro en las mismas condiciones de normalidad que el resto de las actividades lectivas en el aula.

La organización y programación de las actividades corresponde a los distintos departamentos. Su aprobación corresponde al Consejo Escolar.

Las actividades extraescolares son muy importantes en la labor y la vida de un centro escolar:

- Dan vida y color a la rutina a veces fabril de nuestro centro y al paso de nuestros alumnos por él.
- Son experiencias de aprendizaje para toda la vida, mucho más memorables a veces que las clases.
- Son también experiencias de convivencia únicas e inolvidables tanto para profesores como para alumnos.

Pero estas actividades son muy costosas para todo el centro, sobre todo los profesores encargados e incluso para las familias:

- Necesitan mucho tiempo de organización (charlas, reuniones, recogida de dinero, teléfonos, etc)
- Durante la actividad supone estrés en el transporte, visitas, etc. y horas que echas fuera de horario. Y eso contando con que el alumnado se sepa comportar.
- Supone una responsabilidad legal aumentada, (más aún con la tendencia actual a la sobreprotección de los menores)
- El alumnado que no va pierde clases. El centro tiene que proveer profesores de guardia. Provoca trastorno en la marcha diaria del centro, sobre todo cuando son más de dos los profesores que han salido.
- Las familias tienen que hacer un esfuerzo económico.
- No hay ningún tipo de compensación para el profesorado que se ofrece para estas actividades. Es puro afán de servicio.

Se da la paradoja que a pesar de la abundancia de actividades extraescolares que a primera vista parece haber, es cada vez menor el número de profesores que se ofrecen a organizar y acompañar estas actividades y casi siempre es una minoría ya de por sí sobrecargada. Es bueno, por ello, reconocer la labor de este profesorado, respaldar su actuación desde la dirección del centro y animarles colaborando con ellos en la medida de lo posible reforzando por parte de todos la cobertura logística de organización en el centro cuando los grupos salen.

TIPOS DE ACTIVIDADES

Cabe distinguir dos tipos de actividades: complementarias y extraescolares.

- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se consideran actividades complementarias las organizadas por el centro durante el horario escolar, de acuerdo con su Plan de Centro, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

De forma general, y teniendo en cuenta que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, la participación del alumnado es obligatoria, así como la colaboración del profesorado en su desarrollo. No obstante, y como excepción, el alumnado no estará obligado a participar en ellas cuando:

- Se requiera la salida del centro (en tanto que se necesita autorización de la familia en los casos de minoría de edad)
- Se requiera una aportación económica.

En estos dos casos, el alumnado que no participe en ellas debe asistir al centro y hará actividades de refuerzo o de repaso, cuando coincidan con el horario escolar.

Las faltas de asistencia a estas actividades deberán ser justificadas por las familias en los mismos términos que para las clases ordinarias.

La participación en las actividades complementarias de corta duración, que no requieran aportación económica, podrá ser autorizada por las familias con carácter general, mediante el modelo Anexo II incluido en el sobre de matrícula.

- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación de las distintas áreas o materias curriculares.

El alumnado que presente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrá ser privado de la participación en estas actividades por un periodo máximo de un mes.

OBJETIVOS

Tanto las actividades complementarias como las extraescolares tienen como objetivo prioritario general la mejora de la calidad de la enseñanza, contribuyendo a complementar el currículo de las distintas materias en la búsqueda de una formación plena e integral del alumnado de una manera diferente, más cerca de la realidad y de la sociedad, rompiendo la rutina de la enseñanza reglada.

Una correcta planificación de las actividades extraescolares y complementarias debe permitir reforzar el desarrollo de las Competencias Básicas clave en cada una de las materias que integran el currículo educativo de una manera significativa.

Objetivos concretos de estas actividades serán:

- 1 Desarrollo de la responsabilidad del alumnado sobre su aprendizaje y la orientación de su vida.
- 2 Aprender a comportarse en sociedad y en espacios públicos.
- 3 Aprender a hacer un uso moderado y responsable del móvil en las salidas del centro mostrando control sobre la atención que deben prestar de modo prioritario a las actividades programadas.

- 4 Salir de la zona de confort y atreverse a experiencias distintas, que no tienen por qué ser siempre acorde con nuestras preferencias o apetencias personales.
- 5 Ser capaz de gestionar la frustración y actuar activamente para evitar el aburrimiento provocado por la falta de interés y verlo como medio para crecer en resiliencia y creatividad.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- a. Los Jefe/as de los distintos Departamentos Didácticos, tras consensuar las actividades con el resto de compañeros del mismo departamento, informarán al comienzo de curso, y antes de la conclusión del trimestre al Profesorado encargado de la organización de Actividades Complementarias y Extraescolares de las distintas propuestas para desarrollar en el centro. Esta información también será valorada por parte de la persona encargada del Programa Forma Joven, quien aportará su experiencia y expondrá posibles actuaciones dentro del Plan de Formación de Hábitos de Vida Saludable.
- b. En la relación que confeccione cada departamento de sus actividades se concretará lo más posible la fecha de su realización, financiación, los grupos para los que se proyectan, profesores responsables y si se realizarán dentro o fuera del horario lectivo. Dicha propuesta será entregada antes del 30 de octubre. Para sus posibles modificaciones antes del 15 de diciembre y del 15 de marzo, respectivamente. Con esta información, se confeccionará el Plan General de Actividades, que incluirá todas aquellas que se tenga previsto realizar, de acuerdo con los criterios definidos en el Proyecto Curricular y en el marco del Proyecto Educativo.
- c. Jefatura de Estudios-Vicedirección dará amplia publicidad al Plan General de Actividades entre el profesorado, propiciando así la colaboración y coordinación interdepartamental en la realización de las mismas.
- d. Toda actividad ha de contar con un Responsable Organizador, expresamente indicado, que asumirá las tareas de organización e información inherentes a la actividad.
- e. Antes de la celebración de la actividad, y con una antelación mínima de 5 días, el Responsable Organizador entregará a Jefatura de Estudios, así como a los/as tutores/as de los grupos participantes, la información relativa a la actividad.
Jefatura de Estudios informará al profesorado de las actividades programadas, a fin de prever la incidencia de las mismas en la actividad docente.
- f. El Responsable Organizador se hará cargo del reparto de la preceptiva notificación de la actividad a los padres/madres mediante iPasen junto con su autorización correspondiente
- g. El Responsable Organizador de la actividad deberá velar por el cumplimiento de lo programado y, una vez finalizada, realizar una evaluación de la actividad que será entregada en la Jefatura de departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN

Podrán proponer actividades los siguientes agentes:

- Los diferentes Departamentos de Coordinación Didáctica, de Orientación y de Formación. Evaluación e Innovación
- Las asociaciones de alumnado existentes en el centro.
- La Junta de Delegados, una vez constituida para cada curso escolar.
- Las asociaciones de madres y padres que existan en el centro.
- El profesorado Tutor de grupo.

- Jefatura del DACE y miembros del Equipo Directivo.
- Instituciones públicas y organizaciones del entorno.

PAUTAS GENERALES

- a. Los departamentos de coordinación didáctica procurarán un reparto lo más homogéneo posible en la distribución de las actividades por niveles y grupos.
- b. Los departamentos de coordinación didáctica estimularán la realización de actividades que supongan la participación de distintas áreas o materias de conocimiento, priorizando aquellas que contemplen la interdisciplinariedad de distintas materias.
- c. Las actividades programadas por los departamentos de coordinación didáctica estarán incluidas en sus respectivas programaciones y serán entregadas a Jefatura de Estudios antes del día 30 de octubre. Para sus posibles modificaciones antes del 15 de diciembre y del 15 de marzo, respectivamente.
- d. Los departamentos de coordinación didáctica no podrán programar actividades en los 10 días lectivos anteriores a las sesiones de evaluación. Además, procurarán no programar actividades posteriormente al 31 de mayo. A partir de esta fecha sólo se desarrollarán aquellas que se consideren imprescindibles y previa consulta a Jefatura de Estudios.
- e. Tendrán prioridad las actividades de carácter interdisciplinar, ya que abarcan objetivos más amplios e implican un menor coste para los alumnos y el Centro. Cuando se planifique una actividad por un departamento es imprescindible que se estudie previamente si otros departamentos pueden complementarla.
- f. Las actividades deben ser programadas en función de los objetivos marcados. Tendrán preferencia aquellas que contribuyen a completar la programación o que abordan temas transversales.
- g. Sería conveniente evitar repeticiones de actividades en diferentes niveles. Elegir el nivel más adecuado para realizar la actividad. Los alumnos/as la realizarán una vez durante su estancia en el Centro.
- h. La programación de actividades contempla realizar excursiones en cada curso de la etapa de secundaria para visitar los principales espacios representativos de Andalucía.
- i. Se realizarán todas aquellas actividades que no perturban o perturben la jornada escolar o se realizan realicen con el acuerdo del profesorado afectado
- j. Es conveniente fijar un número máximo de actividades por nivel o grupo de clase, y si se supera el número de actividades óptimas y se plantea una nueva, deberíamos dejarla para el curso siguiente. En principio serían cuatro. Tres para aquellos niveles que hacen intercambio o viajes de estudios.
- k. Aquellos departamentos que tienen programadas más de una actividad por nivel, deben por tanto priorizarlas o diversificarlas en los diferentes grupos clase.
- l. Si fuera necesario recortar actividades para cumplir con las limitaciones arriba descritas, tendrían preferencia la de los departamentos que menos actividades tengan programadas y se buscará el consenso del ETCP.
- m. No debe haber actividades complementarias y/o extraescolares que perturben el ritmo normal de clase las dos semanas antes de las evaluaciones, salvo los propios días de evaluaciones, que contribuyen a la asistencia del alumnado.
- n. Así mismo no debe haber actividades a partir del 1 para 2Bt , 15 de mayo para 1ºBt y 31 de mayo para la ESO, salvo que esté debidamente justificado ante la Dirección del Centro.
- o. El profesorado de las materias troncales de 2º, 3º y 4º ESO que organice una actividad extraescolar, deberá tener en cuenta al alumnado de Diversificación. Se priorizará en el acompañamiento de dichas actividades al profesorado que imparta los ámbitos.
- p. En esta programación se incluirán las actividades ya consolidadas y con valoración muy positiva por toda la comunidad educativa, como son los intercambios, el Festival de Inglés, Recogida de alimentos, viaje fin de etapa..., que consideramos son importantes para nuestros alumnos/as
- q. En caso de proponerse alguna nueva actividad con pernoctación de alumnos, esta iría dirigida a un grupo de alumnos que no participa en otras salidas en las que los alumnos duerman fuera.

- r. Las actividades que puedan surgir a lo largo del curso, y no están incluidas en la programación inicial, podrán ser aprobadas por el Consejo Escolar, siempre que cumpla con los apartados citados anteriormente.
- s. Las ausencias del alumnado no participante en la actividad programada deberán ser debidamente justificadas, al tiempo que el profesorado participante en la actividad deberá programar tareas para dicho alumnado.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES A LO LARGO DEL CURSO

Al principio del curso, una vez completada y aprobada en Consejo Escolar la programación de actividades, se anotarán las actividades programadas en fecha en el calendario que se incluye en la página del instituto, para que sean conocidas por el resto de la comunidad educativa y en Drive compartido con el dominio @iesmiguelservet, dentro del Apartado Extraescolares.

- Aquellas actividades que no se pueden fechar en un principio, como la asistencia a teatros, cines, etc. tendrán en cuenta este calendario antes de fecharse
- A lo largo del curso y con tiempo suficiente se rellenará el formulario “*Programación de una actividad*”, donde se especificará, la localidad, el horario, los cursos implicados, los profesores implicados, las actividades previstas...
- En caso de necesitar autobús para la actividad también deberá quedar recogido en el formulario, para pedir presupuesto y poder reservarlo con tiempo suficiente.
- El profesorado que organice la actividad se hará cargo de contactar con las entidades y sacar las entradas en caso necesario. Así mismo se encargará de tramitar la gestión económica.
- La recepción de autorizaciones y la gestión económica, se hará con la antelación suficiente, para poder dejar cerrada la actividad en tiempo y así poder informar a todos/as los/as afectados/as
- Los profesores que pierdan clase por tener a sus alumnos de excursión, se incorporarán a la guardia. Deberán personarse en la sala de guardia. Los profesores de guardia serán los primeros en ocuparse de los grupos que están sin profesor. Pero todos participarán en la guardia.
- Sería conveniente Es necesario que los profesores que van de excursión dejen actividades programadas para los alumnos que dejan de atender en el Drive compartido de Guardias
- Sería conveniente que no sean los mismos profesores/as los que vayan a un número elevado de actividades para no desatender al resto de sus alumnos/as. Así mismo, es conveniente, que el profesor que asiste a la excursión conozca a los alumnos
- En las excursiones fuera del Centro, el posible uso del móvil por parte del alumnado deberá estar justificado en el proyecto la actividad pero
- Es conveniente que los alumnos terminen su actividad extraescolar coincidiendo con el final de un módulo horario o final de la jornada lectiva(14.45), los alumnos no deberán quedarse en el patio ocupando los espacios donde se está dando clase de EF, sino ocupar sus aulas o espacios vacíos, a cargo de los profesores que han participado en la excursión.
- Tras realizar la actividad, el profesorado responsable de la misma, rellenará el formulario “Evaluación de la actividad” para dejar constancia del resultado de las actividades, así como las incidencias acontecidas en las mismas. Estas evaluaciones serán fundamentales para hacer una valoración global al final de curso y mejorarla programación de actividades en el curso siguiente.

- El profesorado encargado de actividades complementarias y extraescolares, enviará notificaciones y listado del alumnado asistente o al menos alumnado NO asistente, cuando sea la mayoría del grupo la que va, al profesorado de los cursos implicados en las actividades para que puedan prever con antelación cualquier actuación.
- A lo largo del curso se irán recopilando las actividades que vayan haciendo los diferentes grupos, con el fin de llevar un control de las mismas.

ACTIVIDADES DENTRO DEL CENTRO EDUCATIVO:

- Las actividades complementarias son de participación obligatoria para el alumnado destinatario de las mismas, a no ser que se presente una justificación por parte del tutor/a legal del alumno menor de edad
- El centro, dentro de sus posibilidades, proporcionará las condiciones necesarias para la participación de todos los alumnos, independientemente de su nivel y circunstancias personales, en dichas actividades.
- Para el desarrollo de talleres se procurará contar con las horas de tutorías o horas en las que el tutor tiene clase con su grupo. En caso de imposibilidad se podrá utilizar alguna hora de clase, avisando con tiempo suficiente al profesorado implicado

4. ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO EDUCATIVO:

- Podrán participar todos los alumnos del centro. No podrá limitarse la participación del alumnado en estas actividades, salvo que el alumno o alumna haya sido sancionado específicamente con la pérdida del derecho a participar en las actividades extraescolares. Expresamente, serán excluidos del viaje aquellos alumnos que hayan sido sancionados con la pérdida del derecho a participar en actividades extraescolares, por haber realizado alguna conducta gravemente perjudicial y tras la correspondiente aplicación de medida correctora contemplada en el artículo 38 del decreto 327/2010, apartado 1b.
- El alumnado que sean excluido de la realización de cualquier viaje con motivo de lo previsto en el punto anterior tendrán derecho a la devolución de las cuotas individuales que pudieran haber ingresado de acuerdo con el calendario y el contrato firmado con la agencia de viaje organizadora, pero no a lo aportado en calidad de rifas, ventas, o actividades colectivas de financiación.
- El alumnado del Aula Azul participará en aquellas actividades acorde a sus características personales, acompañando, si así se propusiera, a los diferentes grupos de clase.
- La financiación de la actividad tendrá un carácter privado siendo las propias familias las que aporten la totalidad del coste de las mismas o la mayor parte, si es que se cuenta con alguna subvención de entidades públicas o privadas.
- Los gastos derivados de circunstancias personales e individuales del alumnado que afecten al desarrollo de la actividad serán sufragados por las familias, así como los gastos originados por el profesorado acompañante.
- En el caso en los que se haga necesaria la presencia de un acompañante específico para cubrir las necesidades de un alumno/a en actividades con o sin pernoctación, la localización, contratación y cualquier otro costo derivado de ello correrán a cargo de la propia familia. A tal efecto, el centro facilitará la información relativa a ayudas y subvenciones que esté a su disposición. No obstante lo anterior, los padres de este alumnado podrán realizar ellos mismos este acompañamiento, o autorizar a otro adulto responsable para llevarlo a cabo. Con objeto de evitar sobrecostes que limiten la participación de este alumnado en las actividades extraescolares, estos acompañantes tendrán la misma consideración que el profesorado participante, con lo que no deberán

pagar el importe de la actividad o viaje.

- En la medida de lo posible se potenciarán las actividades que afecten a grupos completos, a excepción de las actividades programadas para asignaturas optativas.
- Cuando la actividad se realiza fuera del Centro se procurará que participe la totalidad del grupo al que va dirigida. Se exigirá la participación del 70 % de alumnos que asiste normalmente a clase, descontando los alumnos/as que quedan fuera por problemas de disciplina.
- Serán excepciones a esta norma, las actividades que implican un número determinado de alumnos/as limitado por la entidad que las organiza o por la propia actividad.
- A principio de curso las familias podrán firmar una autorización para las salidas al entorno de nuestro Centro, con el fin de agilizar las salidas en horario escolar que implican dar la clase fuera del aula sin perturbar la jornada escolar.
- Las actividades comprometen al profesorado organizador de las mismas y a aquellos que voluntariamente manifiesten su disponibilidad de ayudar a su realización.

Criterios de participación:

- En el supuesto de que una actividad tenga un número limitado de plazas inferior a la demanda por parte del alumnado, el profesorado responsable de la actividad determinará los criterios de participación del alumnado en función de la naturaleza de la misma.
- Los criterios a considerar para la selección del alumnado por los responsables de la actividad podrán ser los siguientes:
 - o Equilibrio entre objetivos marcados e intereses del alumnado
 - o Notas del trabajo diario
 - o Reserva de plaza y fecha de pago
 - o Sorteo de los candidatos

COSTE ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN

- El coste de la actividad programada no supondrá discriminación para el alumnado.
- La asociación de padres y madres de alumnos podrá fijar las subvenciones para las actividades y alumnos/as que considere oportunas, así como participar en su financiación.
- Si el alumnado quiere procurarse la financiación de una parte de alguna actividad, deberá informar al responsable de la misma, así como al profesorado encargado de las actividades complementarias y extraescolares. Pudiendo ser desautorizados si suponen menoscabo de la reputación del Centro o de las personas vinculadas a él.

PROFESORADO ACOMPAÑANTE

- En general, en las actividades que se realicen fuera del Centro, excluyendo las que se realizan en el entorno del centro, irá como acompañante un profesor por cada 15/20 alumnos/as, dependiendo del tipo de actividad que se realice y si se cuenta o no con monitores especializados. Al menos, siempre irán dos profesores para una salida con el alumnado de secundaria.

- En las salidas al extranjero, serán un profesor cada 12/15 alumnos/as.
- En algunas actividades sería conveniente llevar un botiquín de campo y recoger en las autorizaciones, posibles enfermedades crónicas y/o tratamientos.
- Ante accidentes que pudieran ocurrir, seguiremos el Protocolo de actuación ante accidentes fuera del Centro recogido en el Plan de Autoprotección.

AUTORIZACIONES DE IMÁGENES

En todas las salidas fuera del Centro el profesorado responsable llevará un registro del alumnado del que no exista una autorización expresa para el uso de su imagen con fines educativos. La autorización general de imágenes para el curso correspondiente se realizará en el proceso de matriculación de cada año escolar y se generará un documento que estará a disposición para su consulta por parte del profesorado organizador de la actividad.

i. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ORGANIZACIÓN

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL CENTRO

El departamento organizador de la actividad procurará que ésta se desarrolle dentro de la franja horaria de su área o materia, a fin de que puedan hacerse responsables de ella. En caso contrario, será el profesor afectado por la actividad el responsable de que el alumnado participe en la misma, permaneciendo en todo momento los/as alumnos/as a su cargo.

Dado el carácter curricular de las mismas, si la actividad complementaria se realiza dentro del centro, la participación del alumnado será obligatoria. Por tanto, la inasistencia requerirá la adecuada justificación.

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS FUERA DEL CENTRO

- a. Este tipo de actividad requerirá la autorización expresa de los representantes legales del alumnado menor de edad, o compromiso personal, en caso de alumnado mayor de edad, según modelos anexos:

Anexo I. Autorización de carácter general para actividades que se realicen dentro de la localidad .

Anexo II. Autorización específica para cada actividad que se realice fuera de la localidad.

- b. Los adultos responsables de la actividad tienen la obligación de estar comunicados con el centro, a fin de solucionar las diversas problemáticas que pudieran plantearse. Para la realización de desplazamientos deberemos tener en cuenta: Todos los profesores/as responsables acompañarán a los/as alumnos/as participantes desde el comienzo hasta el final de la actividad.
- c. Toda actividad tendrá una repercusión máxima de cinco días lectivos, exceptuando los intercambios con centros escolares en el extranjero y los que se encuadren en convocatorias específicas de la Administración.
- d. Previo al desarrollo de una actividad extraescolar, que implique pernoctar fuera de la localidad, el Responsable Organizador informará con antelación suficiente a los padres y al alumnado participante sobre el lugar y horario de salida y llegada, las actividades a realizar, los objetivos que se pretenden, las normas básicas de convivencia que regulan estas actividades y los trámites necesarios para su desplazamiento.
- e. En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros,

falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.

- f. Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, el Responsable Organizador podrá comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá proponer el inmediato regreso de las personas protagonistas de esas conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso.
- g. El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados.
- h. El alumnado no podrá ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes.
- i. Los alumnos no podrán utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- j. Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos en el hotel deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales (no alterar el descanso de los restantes huéspedes, no producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, no consumir productos alcohólicos o estupefacientes de cualquier tipo, y actos de vandalismo o bromas de mal gusto)
- k. De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.
- l. En las autorizaciones de las familias para la participación en Actividades fuera del centro, se incluirá una referencia para que estas puedan reflejar cualquier circunstancia a tener en cuenta en el estado de salud del alumnado, de manera que los responsables de la actividad puedan tomar las medidas adecuadas para la prevención de cualquier incidencia al respecto durante el viaje.
- m. En caso de incidencia:
 - Se comunicará al Centro y si es de gravedad a la Dirección (Teléfono).
 - A la autoridad competente (Guardia Civil, policía, etc.).
 - Todos los alumnos volverán al término de la actividad y en ningún caso podrán quedarse en el lugar de destino con o sin autorización.
 - En todo caso se quedará un responsable garantizando la custodia, sobre todo si son menores, hasta que se autorice otra decisión por la autoridad competente (Dirección, Policía, familia, etc.)
- n. Solo por causa de fuerza mayor, se aceptará la renuncia a participar en alguna actividad por parte de la familia del alumnado. Se podrá contratar un seguro que cubra este tipo de circunstancias. En caso contrario, deberá asumir la posible pérdida económica relacionada con la actividad.
- o. Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación, durante el desarrollo de la misma, cuanto se recoge en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.
- p. Además del profesorado, podrán participar en el desarrollo de una actividad en funciones de apoyo aquellos padres, madres o personas mayores de edad que manifiesten su voluntad de hacerlo y obtengan la autorización del Consejo Escolar.

ii. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Para la aprobación de las actividades programadas, el Consejo Escolar tomará en consideración, entre otras, las siguientes circunstancias:

- a. Aquellas actividades que estén relacionadas por su contenido con varios departamentos, se procurará que su programación y organización sea interdepartamental.
- b. Las actividades se programarán según su contenido, por niveles y grupos. Un mismo grupo no repetirá cada año la misma actividad puesto que ya ha sido realizada.
- c. El número de actividades máximas para cada grupo será de 2 al mes, o su equivalente en 12 horas mensuales, a no ser que la actividad se realice dentro de la hora impartida por el profesor/a de la asignatura.
- d. Cada departamento organizará un máximo de 2 actividades en el curso escolar para el mismo grupo, a ser posible repartidas en los dos primeros trimestres.
- e. Con carácter excepcional, se podrá superar el número de horas establecido, en función de las consideraciones y justificaciones que el departamento organizador aporte.

iii. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Para la financiación de estas actividades se emplearán los siguientes recursos económicos:

- Las cantidades procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma asignados con carácter específico para este tipo de actividades.
- Las cantidades que puedan recibirse de cualquier Ente público o privado.
- Las aportaciones de la Asociación de Padres y Madres del Instituto.
- Las aportaciones realizadas por el alumnado.

Los alumnos y alumnas efectuarán el pago de cada actividad en la forma que determine el Responsable Organizador de la misma.

Los gastos de los profesores serán financiados por la propia actividad. En el caso excepcional en el que la actividad no incluya la pensión completa el profesor podrá solicitar la asignación de una bolsa de viaje, con cargo a las dietas legalmente establecidas para este fin en la normativa vigente.

iv. EL VIAJE DE FIN DE ESTUDIOS

Se considera Viaje de Fin de Estudios aquella actividad extraescolar que realizan los alumnos y alumnas del centro con motivo de la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria.

Dado el carácter educativo que por definición tiene este viaje, el Consejo Escolar velará porque el proyecto de realización reúna las necesarias características culturales y de formación. Al ser éste un viaje fin de etapa, se planteará como una actividad en la que prime la convivencia y socialización del alumnado realizando actividades saludables al aire libre y visitas culturales de carácter turístico.

La aprobación de este viaje requerirá la participación mínima del 50% de los alumnos y alumnas de los niveles referidos, quedando excluidos los que no asistan con regularidad a clase. Quedan también excluidos los mayores de edad a fecha del viaje.

Se mantendrá una reunión informativa inicial al comienzo de curso con las familias del alumnado de los grupos participantes en el viaje, en el que se le informará de las características de éste y de los requisitos del mismo, así como de las normas establecidas.

Se constituirá una Comisión del Viaje de Fin de Curso. Formará parte de dicha Comisión, al menos, la persona responsable de las actividades extraescolares en el centro y un miembro del Equipo Directivo. Se podrán integrar cuantos colaboradores se estimen necesarios que impartan clase a los grupos de 4º de ESO.

Esta Comisión tendrá las siguientes competencias:

- Coordinar la organización del viaje.
- Representar al alumnado participante ante el Equipo directivo y el Consejo Escolar.
- Organizar cuantas actividades se programen de cara a la recaudación de fondos económicos para su realización.
- Recoger y custodiar de forma segura los fondos destinados a tal fin.

Modelo Anexo I

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO, PERNOCTANDO FUERA DEL DOMICILIO HABITUAL

Don/Doña _____, D.N.I. _____ padre,
madre, tutor o tutora del alumno/a _____ *del*
grupo _____

AUTORIZO a mi hijo/a, bajo mi responsabilidad, a participar en la actividad fuera del _____ centro:
_____, que se realizará entre los días
_____ del presente curso escolar.

Esta autorización supone de manera expresa, la aceptación por mi parte de las normas que regulan este tipo de actividades (VER EL DORSO DEL PRESENTE DOCUMENTO), tanto de las medidas sancionadoras, como de la reparación de los daños ocasionados por mi hijo/a, así como exigir a mi hijo/a a que se comprometa a cumplirlas.

_____ a _____ de _____ de 20 _

Fdo: _____

(DORSO DEL Anexo I)

NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO

- Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en este ROF sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.
- En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.
- Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, los adultos acompañantes podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá acordar el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados.
- El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados.
- Los alumnos no podrán ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes.
- Los alumnos no podrán utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos en el hotel deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales (no alterar el descanso de los restantes huéspedes, no producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, no consumir productos alcohólicos o estupefacientes de cualquier tipo, y actos de vandalismo o bromas de mal gusto).
- La realización de una actividad extraescolar no implica necesariamente la utilización del móvil por parte del alumnado, más bien al contrario, estará regulado según el diseño de la actividad y debe quedar plenamente justificado.
- De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.

Modelo Anexo II

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO DE CORTA DURACIÓN

Don/Doña _____, D.N.I. _____ padre,
madre, tutor o tutora del alumno/a _____ del
grupo _____

AUTORIZO a mi hijo/a, bajo mi responsabilidad, a participar en la actividad fuera del centro:

_____, que se realizará el día
_____ del presente curso escolar.

Esta autorización supone de manera expresa, la aceptación por mi parte de las normas que regulan este tipo de actividades (VER EL DORSO DEL PRESENTE DOCUMENTO), tanto de las medidas sancionadoras, como de la reparación de los daños ocasionados por mi hijo/a, así como exigir a mi hijo/a a que se comprometa a cumplirlas.

_____ a _____ de _____ de 20 ____

Fdo: _____

NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO DE CORTA DURACIÓN

- Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en este ROF sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.
- En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.
- Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, los adultos acompañantes podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá acordar el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de alumnos/as menores de edad.
- El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados.
- Los alumnos no podrán utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.

Modelo anexo III

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	
RESPONSABLE ORGANIZADOR:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	
NIVEL Y GRUPOS DESTINATARIOS:	
OTROS DEPARTAMENTOS CON LOS QUE SE COORDINA:	
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN RELACIÓN AL PROYECTO CURRICULAR:	
BREVE RESUMEN DE LA ACTIVIDAD:	
FECHA APROXIMADA DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN:	
COSTE A PROXIMADO:	MODO DE FINANCIACIÓN:
NÚMERO DE PROFESORES ACOMPAÑANTES:	NÚMERO PREVISTO DE ALUMNADO PARTICIPANTE:

Modelo anexo IV

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	
RESPONSABLE ORGANIZADOR:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	
PROFESORADO ACOMPAÑANTE:	
FECHA/S DE REALIZACIÓN:	
HORA DE SALIDA:	HORA DE LLEGADA:
NIVEL Y GRUPOS DESTINATARIOS:	
RELACIÓN NOMINAL DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARTICIPANTES:	
1.	18.
2.	19.
3.	20.
4.	21.
5.	22.
6.	23.
7.	24.
8.	25.
9.	26.
10.	27.
11.	28.
12.	29.
13.	30.
14.	31.
15.	32.
16.	33.
17.	

Modelo Anexo V

COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	
RESPONSABLE ORGANIZADOR:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	
PROFESORADO ACOMPAÑANTE:	
FECHA/S DE REALIZACIÓN:	
HORA DE SALIDA:	HORA DE LLEGADA:
NIVEL Y GRUPOS DESTINATARIOS:	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	

Modelo Anexo VI

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA			
Título de la actividad:			
Itinerario del viaje:			
Fecha en la que se realizó la actividad:			
¿Cambiaría la fecha?	SÍ/NO	Fecha alternativa:	
Nº de alumnos/as participantes:		Curso:	
¿Es adecuada para este nivel?		SÍ/NO	
¿A qué otros grupos propondrías esta actividad?:			
Profesores que participaron en la actividad (relacionados nominalmente)			
Objeto de la visita:			
¿Se han cumplido los objetivos?		SÍ/NO	
En próximas visitas cambiaría algunos objetivos por:			
Transporte utilizado:(rodea la opción elegida) autobús, tren, avión, otros:			
Incidentes durante el trayecto:			
¿Cambiarías por otro medio de transporte?		SÍ/NO	¿Cual?
Alojamiento:(rodea la opción elegida) hotel, camping, albergue,			otros:
¿Cambiarías el alojamiento para próximos viajes? SÍ/NO			
¿Por cuáles?			
Incidencias de interés: SÍ/NO			
Especificar, si procede:			
¿Se ha anotado en SÉNECA?		SÍ/NO	
¿El tutor/a ha sido informado? SÍ/NO			
Otras sugerencias:			
VALORACIÓN GLOBAL DEL VIAJE.			
BUENA	REGULAR	MALA	OTRA: